



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Zipaquirá (Cundinamarca) Once (11) de Febrero de dos mil veintidós (2022)

Revisado el memorial que antecede el despacho dispone:

CONCEDER en el efecto devolutivo y ante el Honorable Tribunal Superior de Cundinamarca -Sala Civil, Familia, el recurso de apelación interpuesto, contra el proveído de fecha 12 de enero del año en curso, por medio del cual se negó por improcedente el dictamen pericial solicitado por la parte demandada y demandante en reconvención.

En consecuencia, remítase, mediante mensaje de datos y en las condiciones indicadas por el Superior referente al uso de las tecnologías de la información. (Artículo 90 y 323 del C.G.P.), la totalidad del cuaderno principal, de conformidad al numeral cuarto del artículo 114 y 122 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA
República de Colombia

age

-
- **DIVORCIO No 2021-00195** HAROLD ERNESTO AMAYA RODRIGUEZ contra OLGA PATRICIA NIVIA RUIZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Firmado Por:



Rama Judicial
Diana Marcela Cardona Villanueva
Consejo Superior de la Judicatura
Juez Circuito
República de Colombia
Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Zipaquira - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b3456a312f975f696ce54f4ec80b7d559612a61aea021f570980405c0cc776e9

Documento generado en 11/02/2022 01:29:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

-
- **DIVORCIO No 2021-00195** HAROLD ERNESTO AMAYA RODRIGUEZ contra OLGA PATRICIA NIVIA RUIZ